

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

S E C R E T A R I A

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 21 de enero de 2016, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA"

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de enero de 2016, fue admitida la demanda de nulidad Electoral Radicada bajo el No.23.001.23.33.002.2015-00507-00 instaurada por la señora FRANCISCO RAMÓN GODÍN OJEDA contra el señor SERGIO RAFAEL ROMERO BASILO, Magistrado Ponente, doctor Publio Patiño Mejía, mediante la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 ALC, del 29 de octubre de 2015 que declaró la elección del ciudadano SERGIO RAFAEL ROMERO BASILO como Alcalde del Municipio de San Andrés de Sotavento, para el periodo 2016-2019.

Montería, veintidós (22) de enero de dos mil seis (2016)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario